

Guía para la notificación a AESA del inicio de los cursos de formación de controladores de tránsito y operadores AFIS



REGISTRO DE EDICIONES		
EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	Desde publicación	Edición inicial Sustituye al documento FATS-16-PES-109-A01 Adaptado al nuevo formato de Gestión documental de AESA Cambio nombre del Ministerio Cambio nombre de Dirección de Navegación Aérea

REFERENCIAS	
CÓDIGO	TÍTULO
N/A	REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 4 DE JULIO DE 2018, SOBRE NORMAS COMUNES EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL Y POR EL QUE SE CREA UNA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA SEGURIDAD AÉREA Y POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 2111/2005, (CE)º 1008/2008, (UE) Nº 996/2010, (CE) Nº 376/2014 Y LAS DIRECTIVAS 2014/30/UE Y 2014/53/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 552/2004 Y (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y EL REGLAMENTO (CEE)º 3922/91 DEL CONSEJO.
N/A	REGLAMENTO (UE) 2015/340 DE LA COMISIÓN, DE 20 DE FEBRERO DE 2015, POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS LICENCIAS Y LOS CERTIFICADOS DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO..
N/A	REAL DECRETO 1133/2010, DE 10 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO DE AERÓDROMOS (AFIS).
N/A	LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
FOR-ATS-P01	NOTIFICACIÓN A AESA DEL INICIO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO Y OPERADORES AFIS
FOR-ATS-P01-F02	TABLA DE REGISTROS DE NOTIFICACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL ATCO Y AFIS
FOR-ATS-P01-F03	TABLA DE REGISTROS DE NOTIFICACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE UNIDAD ATCO Y AFIS
FOR-ATS-P01-F04	TABLA DE REGISTROS DE NOTIFICACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES Y EVALUADORES

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
AFIS	SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO DE AERÓDROMO
ATC	CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO
ATS	SERVICIO DE TRÁNSITO AÉREO
FAB	FUNCTIONAL AIRSPACE BLOCK
OJT	ON THE JOB TRAINING
OJTI	ON THE JOB TRAINING INSTRUCTOR
STD	SYNTHETIC TRAINING DEVICE
STDI	SYNTHETIC TRAINING DEVICE INSTRUCTOR
UE	UNIÓN EUROPEA

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE	5
1.1.	General	5
1.2.	Cobertura de seguros exigible	6
2.	PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE CURSOS	6
2.1.	Designación del responsable de notificación	6
2.2.	Formato de envío.....	6
2.3.	Medio de notificación y codificación	7
2.4.	Código de notificación (asunto del email y Excel)	7
2.4.1.	<i>Formación de unidad</i>	7
2.5.	Plazos para la notificación	7
3.	CLASIFICACIÓN DE LOS CURSOS.....	8
4.	TABLA DE REGISTROS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO CURSOS ATCO Y AFIS.....	8
4.1.	Formación inicial (FOR-ATS-P01-F02)	9
4.2.	Formación de unidad (FOR-ATS-P01-F03)	9
4.3.	Formación de instructores y evaluadores (FOR-ATS-P01-F04).....	10
4.4.	Instrucciones generales para completar las tablas.....	11
5.	ADECUACIÓN AL ROCEDIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE FORMACIÓN	11
6.	DISPOSICIÓN TRANSITORIA	11

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. General

El Reglamento (UE) nº 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea, establece que las organizaciones de formación de controladores de tránsito aéreo requerirán aprobación. Asimismo, las organizaciones de formación que impartan formación al personal que preste servicios de control del tránsito aéreo deberán disponer de todos los medios necesarios para el ejercicio de las responsabilidades asociadas a su actividad.

Igualmente, el Reglamento (UE) nº 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo, establece el requisito ATCO.AR.A.010 “Tareas de las autoridades competentes” como cometido de la autoridad competente, la aprobación de los cursos de formación, planes y planes de capacitación de unidad, así como los métodos de evaluación y establecer los mecanismos de notificación adecuados.

El procedimiento recogido en el presente documento, tiene por finalidad describir la sistemática a seguir para la **notificación del inicio de los cursos de formación (promociones)** así como sus cambios y modificaciones por parte de las organizaciones de formación certificadas por AESA, para facilitar, con los medios técnicos actualmente disponibles, la notificación de la información relacionada con dichos cursos.

Se advierte de que lo establecido en el presente documento se realiza **sin perjuicio de la solicitud formal, según la normativa vigente aplicable, de aprobación de los correspondientes cursos** que deberá seguir presentándose por escrito en los correspondientes registros.

Finalmente, es importante resaltar que la notificación conforme al presente procedimiento no exime del cumplimiento del resto de requisitos legales aplicables, en particular en cuanto al personal formador (instructores teóricos y prácticos) y evaluador.

Este procedimiento **aplica** a todas las Organizaciones de Formación que dispongan de cursos de formación ATS previamente aprobados por parte de AESA, en particular:

- Curso de formación Inicial ATC
- Curso de formación de unidad ATC
- Curso de formación de instructores prácticos ATC
- Curso de formación de evaluadores ATC
- Curso de formación inicial AFIS
- Curso de formación en unidad AFIS
- Cursos específicos de formación FAB/Nacional
- Curso específico de formación de anotación de habilitación

Los cursos de formación continua, tanto los de actualización para el mantenimiento de la competencia en el ámbito ATC y AFIS, como los de conversión en el ámbito ATC, no será necesario notificar su inicio, si bien deberán de registrarse conforme al sistema de gestión de la organización.

1.2. Cobertura de seguros exigible

En relación con la cobertura de seguros exigible, el requisito ATCO.OR.C.025 “Financiación y seguros”, y en particular su “AMC2 ATCO.OR.C.025 “Funding and insurances”, establece:

SUFFICIENT INSURANCE COVER

To demonstrate compliance with the requirement on sufficient insurance cover, training organisations may be required to provide a deposit of an insurance certificate or other evidence of valid insurance.

The insurance cover should be established by taking into account the nature of the training provided, the frequency and the fees applicable to the training courses

El presente procedimiento no tiene por finalidad describir la sistemática para la cobertura de seguros, si bien, las organizaciones deberán demostrar a la autoridad supervisora que se dispone de cobertura de seguro suficiente de conformidad con la naturaleza de la formación impartida en el alcance de su certificado, según los procedimientos establecidos por el “Servicio de Supervisión Económica y Performance” de la Dirección de Navegación Aérea.

Asimismo, se podrá requerir evidencia formalizada de que las actividades a desarrollar tienen una cobertura de seguro suficiente. Dichas garantías deberían estar formalizadas cuando el alumno haga el primer abono de la matrícula. La cobertura de la garantía debería ser notificada a cada alumno asegurado, junto con las condiciones de la misma y el procedimiento para hacer efectiva dicha garantía en caso necesario.

2. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE CURSOS

El proceso de notificación de inicio de cursos según los casos descritos en el apartado anterior, se llevará a cabo cumpliendo las siguientes directrices y en base al procedimiento del sistema de gestión de la organización establecido para ello.

2.1. Designación del responsable de notificación

La Organización de Formación designará a los responsables de notificación.

2.2. Formato de envío

Los responsables designados por la Organización de Formación, llevarán a cabo las notificaciones cumplimentando los formatos de aplicación publicados en la página web de AESA.

Para Formación Inicial:

- [FOR-ATS-P01-F02: “Tabla registro de cursos de Formación Inicial ATCOS y AFIS”](#).

Para Formación de Unidad:

- FOR-ATS-P01-F03: “Tabla registro de cursos de Formación de Unidad ATCOS y AFIS”.

Para Formación de Instructores y Evaluadores:

- FOR-ATS-P01-F04: “Tabla registro de cursos de Formación de Instructores y Evaluadores”.

2.3. Medio de notificación y codificación

El responsable designado por la Organización, notificará el curso mediante email al buzón de notificación de cursos de AESA (notcursos.aesa@seguridadaerea.es), adjuntando la documentación del apartado “Formato de envío” correctamente cumplimentada, e indicando en el **asunto del mail** la codificación del apartado “Código de notificación”.

2.4. Código de notificación (asunto del email y Excel)

Se utilizará la siguiente codificación para la notificación de los cursos, tanto en el asunto del email, como en el nombre del archivo Excel:

[OF-XXX-YYYY-ZZ-Id]

Siendo:

- OF: Nombre de la organización de formación
- XXX: Tipo de curso correspondiente: (ver columna Tipo curso de la tabla del apartado “Clasificación de los cursos”)
- YYYY: Unidad ATS en caso de formación de unidad (ej. LECM). Omitir si no aplica.
- ZZ: Dos últimas cifras del año en el que se notifica el curso
- Id: Identificación de la promoción del curso (a predefinir por la organización de formación en base a su sistema de gestión documental)

2.4.1. Formación de unidad

Adicionalmente a lo anterior, para los cursos de Formación de Unidad, se incluirá al final de la codificación el número de licencia ATCO/SATCO de la persona que recibirá la formación. De esta forma, se deberá facilitar una notificación de curso por cada controlador que vaya a recibir dicha formación.

[OF-XXX-YYYY-ZZ-Id-NºLICENCIA]

2.5. Plazos para la notificación

La notificación se realizará con al **menos 72 horas** de antelación al inicio del curso, permitiéndose no obstante, por razones extraordinarias o de urgencia justificada que deberán indicarse en la notificación del inicio del curso, la reducción del plazo.

También deberán notificarse las actualizaciones del curso, así como el resultado final para cada alumno del curso. En el caso de las duraciones de los procesos de formación, solo será necesario notificar como actualización las variaciones significativas. Todos los cambios respecto a la notificación inicial deberán indicarse en rojo en la nueva notificación de los formatos FOR-ATS-P01-F02, 03 o 04 y, en la medida de lo posible, indicarlo en el cuerpo del email de notificación.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS CURSOS

En los cursos que a continuación se detallan, se requerirá la notificación del inicio según lo descrito en el apartado anterior.

CURSO	Tipo	NOTIFICACIÓN A AESA INICIO DEL CURSO	Formato de notificación aplicable
		72 horas antelación	
Formación Inicial ATC	FI	SI	FOR-ATS-P01-F02
Formación de anotación de habilitación	FAH	SI	
Formación FAB/Nacional	FBN	SI	
Formación Inicial AFIS	FIA	SI	
Formación de Unidad ATC	FU	SI	FOR-ATS-P01-F03
Formación en Unidad AFIS	FUA	SI	FOR-ATS-P01-F04
Formación de Instructor OJTI/STDI	FIN	SI	
Formación de Evaluadores ATC	FEV	SI	

4. TABLA DE REGISTROS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO CURSOS ATCO Y AFIS

La tabla Excel de registro contendrá los siguientes campos comunes:

- Organización de Formación: seleccionar el nombre de la organización de formación de la lista desplegable.
- Tipo de formación: seleccionar la codificación de la lista desplegable, según la tabla del apartado 3.
- Año: seleccionar el año en el que se notifica el inicio del curso de la lista desplegable.
- Id de curso: identificación de la promoción del curso.
- Curso Aprobado: se indicará el código y la edición del Curso aprobado por AESA con el que se inicia la formación. En el caso de que a lo largo de la realización de la formación exista algún cambio en la edición del curso aprobado y se aplique a la formación en marcha, se deberá notificar el cambio e indicarlo en la columna de observaciones.
- Personal: seleccionar de la lista desplegable el tipo de personal que aplique (alumno, instructor STD, instructor OJT, evaluador STD, evaluador OJT, evaluador ABES), e incluir los apellidos, nombre y nº de licencia, si dispone de ella.

- Observaciones organización de formación: se indicará cualquier dato que pueda resultar relevante o aclaratorio de cara a la notificación.

4.1. Formación inicial (FOR-ATS-P01-F02)

Para los cursos de Formación Inicial, la tabla contendrá los siguientes campos adicionales:

- Formación Teórica (incluye toda la formación que no se realice en STD):

Antes del inicio del curso se indicará:

- La fecha estimada de inicio de curso con formato DD/MM/AAAA.
- Las horas de la formación teórica con formato numérico decimal.

Al finalizar el curso se indicará:

- La fecha real de inicio del curso con formato DD/MM/AAAA.

- Formación STD:

Antes del inicio del curso se indicarán:

- Las horas de la formación STD con formato numérico decimal.

- Evaluación final:

Al finalizar el curso se indicará en la fila correspondiente al alumno:

- La fecha de la evaluación final con formato DD/MM/AAAA.
- El resultado obtenido, seleccionando de la lista desplegable (apto / no apto).

En el caso que el alumno cause baja del curso, se notificará a AESA indicando la fecha de la baja y el motivo.

4.2. Formación de unidad (FOR-ATS-P01-F03)

Para los cursos de Formación de Unidad, la tabla contendrá los siguientes campos adicionales:

- Unidad ATS: se seleccionará de la lista desplegable la unidad que aplique.

- Formación de transición:

Antes del inicio del curso se indicará:

- La fecha estimada de inicio de curso con formato DD/MM/AAAA.
- Las horas de la formación de teoría con formato numérico decimal.

Al finalizar el curso se indicará:

- La fecha real de inicio del curso con formato DD/MM/AAAA.

- Formación Pre-OJT (si procede):

Antes del inicio del curso se indicarán:

- Las horas de la formación en STD con formato numérico decimal.

- Formación OJT:

Antes del inicio del curso se indicará:

- Las horas previstas de la formación en ABES con formato numérico decimal.
- Las horas previstas de la formación en OJT con formato numérico decimal.

Al finalizar el curso se indicará:

- La fecha de inicio de la fase OJT con formato DD/MM/AAAA.
- Las horas reales de la formación en ABES con formato numérico decimal.
- Las horas reales de la formación en OJT con formato numérico decimal.

- Evaluación final:

Al finalizar el curso se indicará en la fila correspondiente al alumno:

- La fecha de la evaluación final de la formación OJT ABES con formato DD/MM/AAAA.
- El resultado obtenido de la formación OJT ABES, seleccionando de la lista desplegable (apto / no apto).
- La fecha de la evaluación final de la formación OJT con formato DD/MM/AAAA.
- El resultado obtenido de la formación OJT, seleccionando de la lista desplegable (apto / no apto).

En el caso que el alumno cause baja del curso, se notificará a AESA indicando la fecha de la baja y el motivo.

4.3. Formación de instructores y evaluadores (FOR-ATS-P01-F04)

Para los cursos de Formación de Instructores y Evaluadores, la tabla contendrá los siguientes campos adicionales:

- Formación Teórica:

Antes del inicio del curso se indicará:

- La fecha estimada de inicio de curso con formato DD/MM/AAAA.
- Las horas de la formación teórica con formato numérico decimal.

Al finalizar el curso se indicará:

- La fecha real de inicio del curso con formato DD/MM/AAAA.

- Formación Práctica:

Antes del inicio del curso se indicarán:

- Las horas de la formación NO STD (si aplica) con formato numérico decimal.
- Las horas de la formación STD/OJT con formato numérico decimal.

- Evaluación final:
Al finalizar el curso se indicará en la fila correspondiente al alumno:
 - La fecha de la evaluación final con formato DD/MM/AAAA.
 - El resultado obtenido, seleccionando de la lista desplegable (apto / no apto).

En el caso que el alumno cause baja del curso, se notificará a AESA indicando la fecha de la baja y el motivo.

4.4. Instrucciones generales para completar las tablas

- Se rellenarán filas completas para cada registro a incluir.
 - Se rellenarán primero los campos de información general del curso.
 - Se rellenará la parte de la tabla relativa a información personal, manteniendo invariable en cada registro la información general.
 - Se rellenará la parte de la tabla relativa a resultado, manteniendo invariable en cada registro la información general y la información personal.
- Para celdas cuya información solicitada sea no aplicable, dejar el campo vacío.
- No agrupar celdas.
- Existen campos en los que se elegirá entre las opciones que proporcione el desplegable en la celda (ORGANIZACIÓN DE FORMACIÓN, TIPO DE FORMACIÓN, AÑO, UNIDAD ATS, TIPO, RESULTADO).

5. ADECUACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE FORMACIÓN

La organización de formación certificada deberá disponer de un procedimiento interno donde se exponga la forma de notificar los cursos de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento.

6. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece un plazo de 20 días, desde la comunicación a las Organizaciones de formación del presente procedimiento, para que actualicen sus procedimientos internos de conformidad con el presente documento.